



Oficio:
Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Trámites subsecuentes

COMUNAL SAN MIGUEL ATLAUTLA

Oficio:
SEMARNAT/4032/2019

Fecha:
5/G1-0106/07/19

Lugar:
México

Fecha:
9 de Julio de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Julio de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-088/2018-NA de fecha 13 de Diciembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL ATLAUTLA, Atlautla, P-15-015-MIG-001/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 303.000 Metros cúbicos	30	48	77	21757470	21757499
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL ATLAUTLA, Atlautla, P-15-015-MIG-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 43.000 Metros cúbicos	5	9	13	21757500	21757504
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL ATLAUTLA, Atlautla, P-15-015-MIG-001/18, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 43.000 Metros cúbicos	5	9	13	21757505	21757509
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL ATLAUTLA, Atlautla, P-15-015-MIG-001/18, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 34.000 Metros cúbicos	4	8	11	21757510	21757513
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL ATLAUTLA, Atlautla, P-15-015-MIG-001/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 805.000 Metros cúbicos	80	123	202	21757514	21757593
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL ATLAUTLA, Atlautla, P-15-015-MIG-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 115.000 Metros cúbicos	11	21	31	21757594	21757604
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL ATLAUTLA, Atlautla, P-15-015-MIG-001/18, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 115.000 Metros cúbicos	11	21	31	21757605	21757615
BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL ATLAUTLA, Atlautla, P-15-015-MIG-001/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 92.000 Metros cúbicos	10	19	28	21757616	21757625

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





Oficio:
Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
igual procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

Folio:
SEMARNAT/4032/2019

Bitácora:
15/G1-0106/07/19

Lugar:
México

Fecha:
19 de Julio de 2019



ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE
SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de
México.- Metepec, Méx.
JEMM**MMH**VVM**

